

REFERENCIA: 10527/2024

RESOLUCIÓN DEL/DE LA SR/SRA DIRECTOR/A INSULAR

Servicio de Comercio.

Expte: Convenio Cabildo de Fuerteventura- Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tuineje "La Gavia" 2024.

Ref. MTHA.

Mediante Providencia de fecha 24 de julio de 2024, el Director Insular de Área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera D. José Domingo Fernández Herrera en la que se indica al Servicio de Comercio que se inicie el expediente correspondiente para la tramitación y posterior concesión en su caso, de la subvención nominada a favor de la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tuineje "La Gavia", con objeto de realizar acciones de Dinamización Comercial, canalizándola a través de un Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y la citada asociación por importe de 40.000,00 euros.

Atendiendo al **"Plan estratégico de Subvenciones para la Reactivación del Sector Comercial de la isla de Fuerteventura 2023-2025"**, aprobado en pleno del Cabildo de Fuerteventura en fecha 31 de marzo de 2023, siendo uno de los ejes estratégicos la dinamización de las Zonas Comerciales Abiertas dónde se tiene por objeto la reactivación y consolidación de los espacios comerciales y dentro del citado plan, en lo que respecta a la **Línea de Actuación 4: Subvención a Proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas**.

Vista la solicitud presentada por la sede electrónica en fecha 01 de julio de 2024, con número de registro 32115/2024, por la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tuineje "La Gavia" con la que se adjunta la documentación para la concesión de la subvención para el objeto reseñado, prevista nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio económico, por importe de 40.000,00 €.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art. 22 LGS).

"Artículo 22. Procedimientos de concesión.

"... 2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) *Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.”*

En similares términos se pronuncia el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones aprobada por el Cabildo de Fuerteventura en sesión plenaria de fecha 30.12.2004, y publicada en el BOP nº 23 de fecha 18.02.2005.

En el vigente presupuesto del Cabildo de Fuerteventura, en la partida presupuestaria del Programa de Comercio de la Consejería de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo económico y Seguridad 70160.4300D.489.0324 existe consignación presupuestaria para la “ASOCIACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE TUINEJE “LA GAVIA”: ACCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL”.

Dado que se ha acreditado:

Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones (LGS) que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social (art. 14.e) LGS).

La representación con la que actúa.

La Memoria-Proyecto de la actividad con su presupuesto de gastos.

Desde el Servicio Comercio, se ha redactado el borrador de Convenio, en el que especifican los extremos exigidos por la Legislación básica, los señalados en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público y también los exigidos en la Base 46ª para la Ejecución del Presupuesto general del Cabildo de Fuerteventura para el 2024 para la tramitación de convenios.

Consta Memoria justificativa de conformidad con lo establecido en el art. 50 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público de fecha 23 de julio de 2024.

Existe consignación presupuestaria para llevar a cabo el objeto del convenio, toda vez que consta documento de retención de crédito con número de referencia **22024007565** de fecha 30 de julio de 2024.

Ante la solicitud de Informe jurídico de fecha 23 de julio de 2024, se emite Nota de Régimen Interno de la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio del Cabildo de Fuerteventura Dª Mª. del Rosario Sarmiento Pérez de fecha 30 de julio de 2024, en la que “se concluye, que no es preceptivo el informe de la Asesoría Jurídica respecto de los

convenios que articulen subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de este Cabildo Insular, por cuanto los mismos entendemos están excluidos de la regulación que de los mismos efectúa la Ley 40/2015”.

Visto el informe jurídico solicitado por Viceinterventora en fecha 10 de agosto de 2024 y emitido por la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio del Cabildo de Fuerteventura de fecha 20 de agosto de 2024 D^a .M^a Auxiliadora Ojeda Soler en el que se expone que “respecto al resto del contenido del borrador del convenio, se aprecia que el mismo es acorde a lo previsto en el artículo 65.3 del RLGS que establece los extremos que ha de contener el mismo”.

Visto el certificado de la Secretaria de la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tuineje “La Gavia” D^a Romina Padilla Cabrera de aprobación del borrador del convenio por la Junta directiva de la citada asociación de fecha 31 de julio de 2024 con n.º de registro de entrada en la sede electrónica 37180/2024 de fecha 01 de agosto de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 2/2019, de 30 de enero, para la aplicación del Régimen Especial de la Organización de los Cabildos Insulares Canarios previstos en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al Cabildo Insular de Fuerteventura el régimen establecido en el Título X de la LRBL.

Visto el Decreto 885/2024 de 23 de febrero de 2024, apartado sexto, donde se establecen los sectores funcionales homogéneos a los que corresponden las Áreas Insulares de la organización desconcentrada insular y apartado décimo primero, donde se designa en el Área Insular de Turismo, Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Seguridad a D^a María Dolores Negrín Pérez, como Consejera Insular Delegada de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad que incluye las competencias y funciones de artesanía, desarrollo económico y comercio.

RESUELVO:

Primero.: Aprobar el Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tuineje “La Gavia” para la realización de Acciones de Dinamización Comercial, por importe de 40.000,00 euros, y cuyo texto se transcribe a continuación:

A los efectos de continuar con los trámites administrativos correspondientes al expediente de referencia, adjunto se formula Borrador de Convenio



BORRADOR CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE TUINEJE “LA GAVIA” PARA ACCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL 2024.

COMPARECEN

De una parte, **D^a. MARÍA DOLORES NEGRÍN PÉREZ**, Consejera Insular Delegada de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de 23 de febrero de 2024 de Organización y Desconcentración en sectores funcionales homogéneos y designación de Consejeros Titulares de Áreas Insulares y Consejeros Insulares Delegados del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

De otra parte, **D^a. SATURNINA MARTINA DEL CARMEN RODRÍGUEZ NODA**, Presidenta de la Asociación de La Pequeña y Mediana Empresa de Tuineje “La Gavia”, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación de la mencionada Asociación de La Pequeña y Mediana Empresa de Tuineje “La Gavia”, en virtud de acuerdo de la junta ordinaria de la citada asociación, celebrada el 05 de noviembre de 2021.

Intervienen ambos en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente convenio administrativo de colaboración, y en su virtud,

MANIFIESTAN

Que el Cabildo de Fuerteventura, como órgano de gobierno, administración y representación de la isla de Fuerteventura como entidad local, es una institución de la Comunidad Autónoma de Canarias, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que se rige por la Ley Orgánica 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos

Insulares, teniendo entre sus competencias (Título I, Capítulo II), entre otras, como órganos de gobierno, administración y representación de la isla, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito. (Artículo 8 d).

Que el Cabildo de Fuerteventura en el ejercicio de sus competencias tiene especial interés en apoyar toda clase de actividades que contribuyan a la dinamización, promoción y fomento del comercio en pro de la mejora del sector comercial y de las zonas comerciales abiertas de la Isla de Fuerteventura como así se establece en el *“Plan Estratégico de Subvenciones para la Reactivación del Sector Comercial de la isla de Fuerteventura 2023-2025”* aprobado por el pleno el 31 de marzo de 2023, siendo uno de los ejes estratégicos la dinamización de las Zonas Comerciales Abiertas que tiene por objeto la reactivación y consolidación de los espacios comerciales y dentro del citado plan, en lo que respecta a la *línea de actuación 4: subvención a proyectos de dinamización de zonas comerciales abiertas*.

Que la Asociación de La Pequeña y Mediana Empresa de Tuineje “La Gavia”, se constituye como una entidad asociativa, sin ánimo de lucro, independiente del Gobierno de las Asociaciones profesionales de trabajadores, de las asociaciones o partidos políticos y en general de cualquier otra entidad u organismo que pueda interferir en el ejercicio de sus funciones con núm. de registro del Servicio de Promoción Laboral de Las Palmas del Gobierno de Canarias se encuentran registrados y depositados los estatutos con fecha 21 de marzo de 2007, bajo el número de registro antiguo 35/1026 y nº asignado nuevo en el Deose **35000074** al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical (BOE, n.º 80 de 4 de abril) y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo (BOE nº147 de 20 de junio).

Que la Asociación de La Pequeña y Mediana Empresa de Tuineje “La Gavia”, tiene como objeto la gestión, defensa y fomento de los intereses empresariales-profesionales comunes de sus miembros quedando dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Que la Asociación de La Pequeña y Mediana Empresa de Tuineje “La Gavia”, ha presentado Anexo- Memoria para llevar a cabo el Proyecto **GRAN TARAJAL “COMERCIO CON ALMA Y CLIENTES CON NOMBRE”** que va dirigido tanto a los socios de la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios de Tuineje “La Gavia”, como al resto de los comercios y los habitantes del municipio de Tuineje.

La propuesta de la Asociación La Gavia es llevar a cabo el Proyecto **“GRAN TARAJAL “COMERCIO CON ALMA Y CLIENTES CON NOMBRE”**, se presenta una Memoria-Proyecto descriptiva de actividades a desarrollar, cronograma, medios técnicos, personales y materiales, colectivo destinatario, objetivos previstos, resultados previstos y presupuesto detallado con un presupuesto total de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€)** en el que se va a desarrollar cuatro campañas:

“I FERIA DE OPORTUNIDADES DE INVIERNO GRAN TARAJAL (09 al 11 de febrero de 2024).

Tras muchos años pensando en arrancar esta feria y con el contratiempo siempre del principio de año, el final de la campaña de navidad, las rebajas y todo aquello que nos complica su preparación y organización, decidimos comenzar este año, con la idea de ir creciendo en número de participantes, en actividades a realizar en dicho evento, así como consolidarlo en el tiempo.

La feria se llevó a cabo en el Recinto Ferial de Gran Tarajal, instalando 21 carpas y 23 mesas para su desarrollo, dejando los espacios oportunos y que cada comercio tuviese hueco para colocar sus percheros. 20 carpas fueron ocupadas por los negocios participantes y una se dejó libre para que fuese utilizada por la radio en los momentos que cubría la información de la feria.

Participaron un total de 13 negocios de ropa infantil y adultos, complementos, zapatos, deporte, animales y automoción. Cada una de ellas expuso su material preparado para la ocasión: fuera de temporada, en stock, con descuentos especiales, a precio de coste y/o cualquier estrategia según el tipo de comercio.

Para publicitar la feria se colocaron carteles en los distintos comercios socios, en los establecimientos de las entidades colaboradoras, en lugares de paso público de varios municipios; aparición en redes sociales; un total de 12 cuñas diarias en radios: 6 en Radio Sur FM durante 24 días y 6 en Dos FM Radio durante 12 días. Además, Dos FM Radio realizó entrevistas durante la feria, una entrevista en los estudios el 6 de febrero, promoción en su página web y redes sociales, reportajes de fotos y vídeos. El periódico El Enfoque nos colocó de forma gratuita en su periódico digital de febrero un banner de 300x300 pixeles.

Se contó con una actuación del Dúo Majorero el sábado por la tarde alrededor de las 18:30 horas haciendo dos pases de 40 minutos.

Se contrató un seguro de responsabilidad civil, que cubriera el evento durante los días de desarrollo del mismo.

Como primera edición se preparó un diseño para la cartelería y para el banner del periódico El Enfoque. La imprenta se encargó de la cartelería, así como de los letreros para cada carpa con el nombre de los diferentes comercios participantes, con el fin de que se diferenciaron.

Las banderolas se colocaron en los límites de cada stand, haciendo publicidad a sus nombres, a la Asociación La Gavia y al Cabildo de Fuerteventura.

XV FERIA DE OPORTUNIDADES DE VERANO DE GRAN TARAJO (07 al 09 de junio de 2024).

La feria se realizará en el Recinto Ferial de Gran Tarajal, cambiando la situación después de muchos años entre otras razones, por la seguridad que ofrece un recinto cerrado y el espacio que brinda para su desarrollo, instalando las 30 carpas con la distancia necesaria para que puedan ubicarse las diferentes empresas integrantes.

En ella participarán diferentes empresas (ropa, calzado, complementos, deportes, mascotas, productos kawaii y regalos personalizados, automoción, seguros, etc.) y cada una de ellas expondrá el material preparado para la ocasión, que podrá ser el que se encuentra fuera de temporada o en stock, aplicando descuentos especiales (50-70%), vendiendo a precios de coste y/o cualquier estrategia que según el tipo de comercio y adaptado al material expuesto se ofrezca como oportunidad especial. Además, participarán socios con puestos de alimentación y entretenimiento con el fin de tener una oferta amplia de servicios que mantenga al público en el recinto y los alrededores.

Este año se repartirá a los clientes por sus compras, bonos de un 10% de descuento en los diferentes stands participantes, para incentivar posteriormente futuras compras en las instalaciones de los comercios hasta el 31 de agosto del presente año.

En cada establecimiento participante se coloca en la fachada o escaparate carteles de la Feria y algún otro cartel en lugares de paso público; un cartel con el nombre de cada negocio en cada stand, 1 lona de 3,50m x 2,75m en la rotonda del Cuchillete y 2 plotter de 90cm x 2m colocados uno a la entrada del pueblo en la parte central del parterre que separa la vía de entrada y salida al pueblo y otro en la plaza Tran Tran junto al puesto de información turística. Este año se encargará la impresión de una lona y soporte 2m x 1 m para utilizarla de aquí en adelante en las presentaciones de las ferias de verano.

La publicidad del evento también se cuelga en redes sociales y un total de 18 cuñas diarias en radios durante un mes: 2 en Radio Sintonía, 5 en Onda Fuerteventura, 5 en Radio Sur FM y 6 en Dos Radio FM. Además, se incluirá en el periódico "El Enfoque" (edición impresa) publicidad del evento en tamaño 98x250mm, así como un banner en la edición digital de mayo-junio

gratuita, para llegar a aquella parte de la población que no cubre el resto de medios utilizados para la campaña de difusión.

Los diseños que se realizarán serán para la cartelería, plotters, lonas, publicidad en "El Enfoque" y redes sociales, realizados en los formatos que corresponde para su posterior utilización.

La impresión de cartelería y plotter la realizará una empresa y la impresión de las lonas otra, ya que el material necesario exige diferente maquinaria.

Se contratará un seguro de responsabilidad civil, que cubra el evento durante los días de desarrollo del mismo, así como los servicios de una empresa de seguridad, con dos vigilantes, para que cubran las noches en las cuales los stands participantes permanecerán cerrados con el material en su interior.

En esta ocasión la Asociación contará con la colocación del Video 360° en el interior de la Feria que llama la atención de todos los públicos sin distinción de edad, para que los que acudan puedan sacarse su vídeo recuerdo, aprovechando la publicidad que esto aporta a la Asociación, las tiendas participantes y colaboradores del evento en las redes sociales de forma destacable.

Para que los visitantes sean atraídos y aquellos que hayan acudido se mantengan en las inmediaciones de la Feria, la Asociación ha organizado las actuaciones de tres grupos musicales de la isla, necesitando para el buen desarrollo de las mismas, los servicios de una empresa para la iluminación y el sonido.

Las banderolas se colocarían delante de cada puesto, distinguiendo así a cada negocio participante en la feria. La empresa proveedora nos suministrará el alquiler de todas las banderolas, reponiendo las roturas ocasionadas por los usos el pasado año y realizando las necesarias para la publicidad de los nuevos socios en el 2024. Éstas se utilizarán en todos los eventos que se realicen en el año.

CRONOGRAMA:

El viernes día 07 se realizará el montaje de las carpas y material de cada tienda, revisando que todo funcione debidamente. Durante la noche se contratará el servicio de 2 vigilantes en horario de 21:00 a 9:00 horas.

El sábado 08 la feria se desarrollará en horario de 10:00 a 22:00 horas de forma ininterrumpida, contratando:

Dos actuaciones de grupos musicales: una desde las 12:30 horas a 14:00 horas "Dúo Majorero" y una a las 19:00 hasta las 20:00 horas "Siroko" y el

servicio de iluminación y sonido adecuado para el correcto desarrollo de las mismas.

Servicio del Vídeo 360° por 3 horas desde las 16:00 hasta las 19:00 horas.

Servicio de 2 vigilantes en horario de 18:00 a 9:00 horas.

El domingo 09 la feria permanecerá abierta en horario de 10:00 a 15:00 horas, para el posterior desmontaje tanto por parte de las tiendas como por parte de la empresa de alquiler del material.

Desde las 12:00 hasta las 13:15 horas se contratará al grupo musical "Parranda del Callao" y el servicio de iluminación y sonido correspondiente.

Servicio del Vídeo 360° por 3 horas desde las 11:00 hasta las 14:00 horas.

II PASARELA MÁGICA GRAN TARAJAL (22 o 23 de noviembre de 2024)

La pasarela se realizará en el espacio exterior de la Biblioteca Pública de Gran Tarajal, utilizando la situación del lugar de la Zona Comercial Abierta tanto por ser céntrico, por tener una belleza que le añade valor a un evento de este tipo, como por ofrecernos el espacio suficiente para crear el ambiente que pretendemos.

Queremos retomar la I Pasarela realizada el pasado año, la cual tuvo una gran aceptación, habiendo aprendido de la experiencia para poder mejorarla en esta ocasión.

Las 300 sillas se colocarían en el espacio más indicado, para que los asistentes que lo deseen puedan sentarse y disfrutar del evento.

En la zona contigua a donde se coloque la alfombra (pasarela), se pondrán 6 carpas, 24 sillas y 6 mesas, donde se situará el material de las distintas tiendas participantes para que los/as modelos utilicen como camerinos (cambiarse, maquillarse y peinarse). Y para la salida de dichos camerinos a la alfombra se instalará un truss.

El diseño gráfico se utilizará para los diferentes formatos: carteles (que se pondrán en cada tienda y en algunos lugares de paso), plotter, lona en la rotonda del Cuchillete, Periódico el Enfoque (en formato papel y digital), redes sociales y en las pantallas del pase.

El evento también se publicitará en radios durante 15 días: 6 cuñas/día en Dos FM Radio, 5 cuñas/día en Radio Sur, 3 cuñas/día en Radio Sintonía y durante 30 días: 5 cuñas/día en Onda Fuerteventura.

La pasarela contará con un presentador que irá retransmitiendo lo que en cada momento vaya ocurriendo, así como amenizándola con canciones del estilo de Frank Sinatra. Podría hacer la presentación en varios idiomas si fuese conveniente.

Se colocarán pantallas Led, para que las imágenes de lo que va sucediendo puedan verse desde distintas perspectivas; luces, mesa de sonido y DJ para que pueda desarrollarse el evento en las condiciones necesarias.

Las banderolas se situarán delimitando el evento, así como para publicitar a la Asociación la Gavia e impulsar el asociacionismo.

CAMPAÑA DE NAVIDA “BUSCA LA ESTRELLA”. (01 al 31 de diciembre de 2024)

Este año se mantendrá el formato rasca premio directo por cada compra mayor de 20€.

El diseño gráfico de la campaña cada año es diferente y se adapta a distintos formatos de logotipos e imágenes en cartelería, rasca (modelos de premios que se pueden obtener y opción de sigue buscando), plotters, lona, en el periódico impreso "El Enfoque" y redes sociales.

Se solicitan los servicios de impresión a tres empresas distintas, debido a las exigencias de maquinarias y materiales:

Impresión de rascas, se fabrican con un material especial (este año se imprimirán 60.000 rascas). La impresión es a dos caras, en una aparece el nombre del evento, las fechas del sorteo, los logotipos de la Asociación, de la Zona Comercial Abierta y colaboradores así como el rasca con premio o sigue buscando, y en la otra cara aparecen las bases del sorteo.

Impresión de 1 lona (3,50m x 2,75m). Se colocará en la rotonda del Polígono Industrial de Cuchillete-Gran Tarajal, para que la publicidad la vea el máximo de personas posible, entren o no al pueblo.

Impresión de cartelería y 2 plotters. Cada negocio asociado colocará carteles en su fachada o escaparate y mostrador, pudiendo colocar alguno en lugares de paso. En el caso de los plotters se colocarán los dos en lugares con mucho tránsito (uno en la parte central del parterre que separa la vía de entrada y salida al pueblo y otro en la plaza Tran Tran, cerca de la oficina-puesto de turismo).

Además de la aparición de publicidad de la campaña en redes sociales, lo hará en un total de 18 cuñas/día en radio (2 en Radio Sintonía, 5 en Sur Fm, 5 en Onda Fuerteventura y 6 en Dos Radio FM) durante 1 mes. Este año se incluirá la publicidad también en la edición impresa del

periódico "El Enfoque" con un tamaño de 98x250mm y de forma gratuita se podrá visualizar un banner en el mismo periódico, pero formato digital.

Para hacer más llamativas las compras en los comercios asociados, se colocarán luces navideñas en los escaparates de los establecimientos participantes, propiedad de la asociación.

En estas fiestas, el presupuesto va destinado para el diseño gráfico, imprentas (rascas, lona, carteles y plotters) y publicidad (radio, redes sociales y periódico el enfoque)."

Que el Cabildo Insular de Fuerteventura, ha consignado nominativamente en el presupuesto 2024 en la partida presupuestaria **70160.4300D.4890324** con el objeto de la realización de acciones de dinamización comercial.

Que de conformidad con los artículos 22 y 28 de la Ley General de Subvenciones, el presente Convenio canaliza la concesión directa de la Subvención a la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tuineje "La Gavia".

En virtud de cuanto antecede, las partes han convenido la celebración del presente **CONVENIO** con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es instrumentalizar la concesión de una subvención a favor de la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tuineje "La Gavia", cuyo importe asciende a un total de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€)** para sufragar los gastos de la realización de acciones de dinamización comercial, durante el ejercicio 2024.

Estos gastos suponen un presupuesto total de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€)** desglosado en los siguientes conceptos:

DESCRIPCION	Importe €
I FERIA DE OPORTUNIDADES DE INVIERNO GRAN TARAJAL	3.438,99€
DISEÑO (carteles y banner periódico "El Enfoque")	50,00

RADIO DOS FM (cuñas, entrevistas y redes sociales)	374,50
RADIO SUR FM (cuñas durante 24 días)	60,00
2 VIGILANTES (noches del viernes 09 y sábado 10 de febrero)	950,16
SERVICIO DE 21 CARPAS Y 23 MESAS (por tres días)	1.369,60
ACTUACIÓN MUSICAL DEL DUO MAJORERO	481,50
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL EVENTO	153,23
XV FERIA DE OPORTUNIDADES DE VERANO GRAN TARAJAL	17.625,16€
DISEÑO GRÁFICO (carteles, plotter, lona y "El Enfoque")	100,00
IMPRESA (Carteles, plotter y bonos descuento) e IMPRESA (lonas)	1.769,66
PUBLICIDAD RADIOS	1.244,90
PUBLICIDAD PERIÓDICO EL ENFOQUE (edición impresa 98x250 mm)	321,00
ALQUILER 30 CARPAS + 30 MESAS (por 3 días)	2.182,80
CONTRATO VIGILANCIA NOCTURNA (2 vigilantes/2 noches)	1.542,91
VÍDEO 360° (3 horas sábado y 3 horas domingo)	535,00
3 ACTUACIONES MUSICALES	2.835,50
SONIDO E ILUMINACIÓN (2 días)	2.728,50
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL EVENTO	153,23
ALQUILER BANDEROLAS	4.211,66
II PASARELA MÁGICA GRAN TARAJAL	15.000,00€
DISEÑO (carteles, plotter, periódico y lona)	100,00
IMPRESA (carteles, plotter, lona)	1.102,01
PUBLICIDAD RADIOS Y ENFOQUE	1.496,35
PLAN DE SEGURIDAD Y SEGURO A TERCEROS	581,23
VÍDEO Y FOTOGRAFÍA	535,00

6 CARPAS, 6 MESAS Y 324 SILLAS (camerinos + espectador)	988,68
SONIDO, ILUMINACIÓN, TRUSS, DJ Y PRESENTADOR	6.010,00
ALFOMBRA ROJA + MOTOR 60 CABEAS	1.776,20
DECORACIÓN	910,53
MODELOS	1.000,00
PELUQUERÍA Y MAQUILLAJE	500,00
CAMPAÑA DE NAVIDAD “BUSCA LA ESTRELLA”	3.935,85€
DISEÑO GRÁFICO (logotipos, imagen del evento, diseños varios)	150,00
IMPRESIÓN DE RASCAS (ambas caras - 60.000 rascas)	1.089,47
MPRESIÓN DE 1 LONA (3,50m x 2,75m)	321,00
IMPRESIÓN (cartelería para repartir entre socios y 2 plotter de 90cmx2)	751,70
PUBLICIDAD EN RADIO (18 cuñas/día en total en 4 radios x 1 mes)	1.302,68
PUBLICIDAD EN EL ENFOQUE (edición impresa 98x250mm)	321,00
TOTAL	40.000,00

Todos los gastos subvencionables se deberán realizar entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDA. - Obligaciones de las partes

2.1. Del Excmo. Cabildo de Fuerteventura

El Cabildo Insular de Fuerteventura se compromete a financiar a la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tuineje “La Gavia”, en concepto de subvención, por importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€)**, estableciéndose previamente para ello, en el presupuesto del ejercicio económico de 2024, la aplicación presupuestaria **70160.4300D.4890324** dotada con **40.000,00 euros** “**ASOCIACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE TUINEJE LA GAVIA: GASTOS DE ACCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL**”, a cargo de la cual se ha obtenido de la Intervención General el correspondiente documento de retención de créditos, núm. de operación, de fecha de de 2024, referencia núm., por importe de **40.000,00€** disponibles para el presente convenio.

El Cabildo Insular subvenciona el proyecto presentado por la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tuineje “La Gavia” para “Gastos Acciones Dinamización Comercial” por un importe máximo de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€)**, que supone el **100%** del presupuesto presentado por la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tuineje “La Gavia” que asciende a una cantidad total de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€)**.

Es obligación del Excmo. Cabildo, el trámite de la subvención destinando el importe consignado en sus presupuestos al auxilio de la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tuineje “La Gavia” para el objeto del Convenio.

2.2. De la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tuineje “La Gavia”

Es obligación de la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tuineje “La Gavia”:

Ejecutar las actividades y abonar los gastos inherentes a las mismas objeto del presente Convenio, dentro de los plazos comprendidos entre el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Justificar la subvención que el Cabildo de Fuerteventura concede para la misma, con los medios, en los plazos y forma que se expresan en adelante.

Deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de subvención y deberá adoptar las acciones de comunicación, publicidad y marketing necesarios para dar difusión al evento, en las que se tendrán que incorporar la imagen corporativa del Excmo. Cabildo de Fuerteventura facilitada al efecto, a excepción de las actividades en las que no se elabore documentación o programa impreso. Las acciones publicitarias a desarrollar, comprometidas por la Asociación pueden abarcar todos los soportes, elementos o medios materiales publicitarios, presenciales o digitales, que se utilicen para la promoción y divulgación del evento objeto de subvención, tales como, de manera enunciativa y no limitativa, programas, invitaciones, inserciones publicitarias, cartelería, ruedas de prensa, cuñas de radio, anuncios televisivos o por internet, redes sociales, páginas webs paneles u otros elementos promocionales confeccionados con motivo del evento presentado.

La entidad se compromete a cursar invitación a los representantes del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura de cualquiera de los actos (presentación, clausura,...) de las actividades subvencionadas por el Cabildo Insular.

Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante certificado vigente.

Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de esas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

Comunicar al Cabildo de Fuerteventura la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a los intereses de demora correspondientes.

Obtener y en su caso acreditar cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.

Asumir la responsabilidad civil, laboral o cualquier otra que se derive de la realización de las acciones programadas subvencionables, quedando el Cabildo exonerado de cualquier responsabilidad.

TERCERA. - Financiación del objeto del Convenio

El Cabildo de Fuerteventura tiene consignados en el presupuesto del Ejercicio económico de 2024, una partida presupuestaria **70160.4300D.4890324 ASOCIACION DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE TUINEJE LA GAVIA: GASTOS ACCIONES DINAMIZACIÓN COMERCIAL**, con un importe de **40.000,00€**, a cargo de la cual se ha realizado el oportuno documento de retención de crédito, núm. de operación....., de fecha ... de..... de 2024.

El Cabildo de Fuerteventura subvenciona a la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tuineje La Gavia para el objeto ya citado, con **40.000,00€**, que representa el **100%** del presupuesto presentado por la citada Asociación.

CUARTA. - Abono de la subvención

El Cabildo de Fuerteventura prevé el abono a la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tuineje “La Gavia” del 100% de la subvención de 40.000,00€ de forma anticipada a la firma del convenio, siendo solicitado por la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tuineje en la que indica que “no dispone de recursos suficientes para la ejecución y desarrollo de la actividad subvencionada”, sin menoscabo que se deba proceder a la justificación de la totalidad del presupuesto presentado por la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tuineje “La Gavia”, en el plazo indicado en la estipulación quinta y sea declarada por el órgano competente a la justificación de la subvención.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

QUINTA. - Medios, plazos y formas de justificación

La Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tuineje “La Gavia” deberá justificar la subvención mediante la presentación de la siguiente documentación a través del registro de la sede electrónica del Cabildo de Fuerteventura:

Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en presente Convenio de que la actividad subvencionada fue realizada de acuerdo con el Anexo-Memoria presentada, donde conste descripción completa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como cualquier otra información de interés que justifique la finalidad del Proyecto.

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

Certificación expedida por el órgano de dicha entidad que tenga atribuida la función de control de los fondos en el que conste que los fondos recibidos han sido incorporados al presupuesto y gastados en los fines previstos, con una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas

Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación

a que se hace referencia en la letra anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, que incluirá, como regla general, los justificantes bancarios de la salida de fondos. Facturas o documentos sustitutivos justificantes del gasto realizado debidamente cumplimentados, conforme al Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre (B.O.E. Núm. 289, de 1 de diciembre de 2012), debiendo acompañar relación detallada y numerada de los mismos.

Los gastos de Personal, deberán acreditarse con la aportación de los contratos, Seguros Sociales TC1, TC2, nóminas y comprobantes de pago.

Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, acreditar que la entidad beneficiaria dispone como mínimo de tres ofertas solicitadas a diferentes proveedores en los términos del artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren .

En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación de publicidad, dado que “los beneficiarios deberán dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos” de conformidad con el art. 18.4LGS y el art. 1 del RLG. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación deberá aportar:

Cuñas Publicitarias, mediante la presentación de Certificado de emisión donde conste el nombre de la campaña, nº de cuñas emitidas y duración de las mismas, así como el enlace de la/s distintas cuña/s emitidas.

Publicaciones en prensa escrita, mediante la presentación de copia del ejemplar donde se aprecie de manera visible que se haya insertado la publicidad de la campaña en el que aparezca logotipo del Cabildo.

Prensa digital, mediante la presentación de Certificado de publicación e imagen visible de la publicidad insertada en el que aparezca logotipo del Cabildo, así como el enlace de dicha publicación.

TV, Certificado de emisión donde conste el nombre de la campaña, núm. de emisiones, duración de la misma y video emitido.

Certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante certificado que deberán estar en vigor a la fecha del pago.

El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será el **31 de enero de 2025**.

La Justificación será declarada por el Órgano competente, y la propuesta de declaración deberá contar con informe de un técnico adscrito al Servicio Comercio, en el que conste que efectivamente la actividad ha sido ejecutada conforme al objeto del presente Convenio.

SEXTA. – Compatibilidad

De conformidad con el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, que establece que *el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada* y habida cuenta que la financiación del Cabildo a través de la concesión de esta subvención alcanza el porcentaje del 100% del presupuesto total presentado (40.000.00€), la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tuineje La Gavia no podrá convenir con otras Administraciones o Entes públicos o privados, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de la subvención, ayudas, ingresos o recursos, en ningún caso podrá superar el coste de las actuaciones objeto de esta subvención.

SÉPTIMA. - Vigencia del Convenio

El Convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo por las partes y finalizará el 31 de enero de 2025.

OCTAVA. - Mecanismo de seguimiento

De conformidad con el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece una Comisión Técnica de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del

Convenio. La Comisión estará formada por una Técnica del Servicio de Comercio de la Consejería de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad en representación del Cabildo Insular de Fuerteventura y otra de la Asociación para de la Pequeña y Mediana Empresa de Tuineje La Gavia.

NOVENA. – Modificación

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Cualquier variación en las cláusulas del presente convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, fiscalización y aprobación del órgano competente, en su caso.

DÉCIMA. -Incumplimiento de obligaciones

El incumplimiento de las obligaciones en materia de subvenciones puede dar lugar a imposición de sanciones como consecuencia del inicio de oficio de expediente administrativo sancionador en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente (art.67 de la LGS).

Se producirá el reintegro cuando se produzca incumplimiento de las estipulaciones convenidas. El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, procederá en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de realizarse la exigencia del reintegro, éste se realizará sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse por infracción administrativa en materia de subvenciones.

UNDÉCIMA. - Protección de Datos Personales.

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las

obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es.

DUODÉCIMA. – Naturaleza del Convenio, régimen jurídico y jurisdicción

El citado convenio tiene naturaleza administrativa, y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de conformidad con su artículo 6.1, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por la normativa administrativa aplicable a los convenios de colaboración entre Administraciones Públicas. El marco legal por el que se regirá será el siguiente:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Cabildo se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio. La Jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del Convenio, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998 reguladora de dicha jurisdicción

Y en prueba de su conformidad, firman las partes el presente Convenio, a un solo efecto, fecha ut infra.

Segundo: Autorizar y Disponer el gasto destinado a la concesión de la subvención a la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tuineje “La Gavia” con CIF G-35947910, para la realización de *Acciones de Dinamización Comercial* con cargo a la partida presupuestaria **70160.4300D.4890324** denominada **ASOCIACION PYMES TUINEJE LA GAVIA: ACCIONES DINAMIZACIÓN COMERCIAL**, en documento de retención de crédito n.º de operación **220240031348** y por importe de 40.000,00 €.

Tercero: Comunicar a la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tuineje “La Gavia” el acuerdo que se adopte y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el/la Sr/Sra Director/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.